

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PRIVADOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2005/06

**(Orden 3685/2005, de 15 de julio, de la Consejería de Educación)
(BOCM de 19 de julio)**

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

Con carácter general

- S** El solicitante debe leer en su integridad las Bases Regulatoras y la propia Convocatoria a fin de conocer toda la información necesaria para, en su caso, obtener la ayuda.
- S** Toda la documentación deberá entregarse en ejemplar original, o mediante copia compulsada de todas y cada una de las páginas que la componen.
- S** Las circunstancias previstas en los criterios de baremación deben reunirse a la fecha del plazo para la presentación de las solicitudes.

Quiénes pueden solicitar la ayuda

El padre / madre / tutor de los niños y niñas que reúnan los siguientes requisitos:

- C** Haber nacido en 2003, 2004 ó 2005 (hasta 12 de septiembre de 2005).
- *** Estar matriculado, para el curso 2005/06, en el primer ciclo de Educación Infantil en un centro privado autorizado por la Administración Educativa, que no esté sostenido total o parcialmente con fondos públicos con dicha finalidad.

En las sedes de las Direcciones de Área Territorial estará expuesta la relación de centros privados autorizados.

- C** No ser beneficiario de otras ayudas para el mismo curso con finalidad similar.

Documentación a aportar

- C La Instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, conforme el modelo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como Anexo I de la Convocatoria, y que podrá recogerse en las sedes de las Direcciones de Área Territorial u obtenerse en esta página web.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre y la madre -o, en su caso, los tutores legales del alumno-, salvo que uno de ellos no forme parte de la unidad familiar.

- * NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o tutores del alumno.

- C Libro de Familia completo.

- * Anexo II de la convocatoria: certificado de matriculación emitido por el centro educativo debidamente cumplimentado.

- C El solicitante podrá también aportar, para obtener la puntuación correspondiente, la documentación que se indica en las Bases Reguladoras acreditativa de la concurrencia de alguna/s de las circunstancias previstas en los criterios de baremación.

En este sentido, serán considerados los ingresos familiares correspondientes al ejercicio económico 2003, pudiendo los padres o tutores del alumno autorizar a la Consejería de Educación para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a dichos ingresos, o aportar certificados individuales de la Renta que incluyan el código seguro de verificación.

Como se ha indicado anteriormente, toda la documentación deberá entregarse en ejemplar original, o mediante copia compulsada de todas y cada una de las páginas que la componen.

Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

Las solicitudes y la documentación requerida habrán de presentarse en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente al centro escolar en el que el alumno esté matriculado, en el Registro General de la Comunidad de Madrid, o en los demás lugares determinados en la Convocatoria, en el plazo que comprenderá el periodo del 20 de julio al 12 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas vendrá determinada en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, y oscilará entre 90 _ y 150 _ por mes de escolarización (máximo, once meses).

Abono de las ayudas

El abono de las ayudas a los que resulten beneficiarios se realizará, mediante transferencia, a la cuenta corriente indicada en la solicitud de ayuda, mediante pagos fraccionados por periodos vencidos de escolarización efectiva.

El procedimiento para acreditar la escolarización efectiva del alumno, así como la periodicidad de los pagos, vendrán determinados en la Orden de la Consejería de Educación por la que se resuelva la convocatoria.

En cualquier caso, la escolarización habrá de ser certificada por el centro de matriculación.

Sedes de las Direcciones de Área Territorial

- **Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital**
Vitruvio, 2 - 28006 Madrid

- **Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur**
Maestro, 19 - 28914 Leganés

- **Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte**
Avenida Valencia, s/n - 28700 San Sebastián de los Reyes

- **Dirección de Área Territorial de Madrid-Este**
Alalpardo, s/n - 28806 Alcalá de Henares

- **Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste**
Antigua carretera de La Granja, s/n - 28400 Collado Villalba